



RESOLUCION GERENCIAL

N° 125-2026-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 24 de junio de 2026



VISTO:

El Memorando N° 2190-2026-GRA-P.E.CHINECAS/G.G.; Informe N° 006-2026-GRA-P.E.CHINECAS/CRAET; Acta de Reunión N° 006-2026; Informe N° 111-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF/SUEyMA; Informe N° 09-2026-P.E.CHINECA/UIF/SUEyMA/MCPAP; Memorandum N° 059-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF/SUEyMA; Informe N° 01-2026-GRA-P.E.CHINECAS/SUO; y;



CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad, fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: " Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo 10 literales k) y m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chinecas aprobado por Decreto Regional N° 003-2023-GRA/GR, de fecha 06 de noviembre de 2023, se faculta a la Gerente General dictar las resoluciones gerenciales en asuntos de su competencia, además de la facultad de aprobar los Términos de Referencia, Expedientes Técnicos y Bases para los procesos de selección como, Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Contratación Directa y otras modalidades;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-GRA-CD/PRE de fecha 30 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR de forma temporal y excepcional a la Ingeniera ANA MELVA SALAS LAUREANO, la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, para el ejercicio presupuestal 2026, con efecto desde el 01 de enero del mismo año; asumiéndola con las prerrogativas y obligaciones inherentes al cargo, y sólo hasta que se culmine con el procedimiento de selección de la terna de candidatos que será propuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, previo concurso de méritos a su cargo, para que el Consejo Directivo del Proyecto Especial designe al Gerente General Titular;

Que uno de los principios rectores en el procedimiento administrativo regulado por la ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, es el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2026-GRA-P.E. CHINECAS, se conformó el Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) del Proyecto Especial Chinecas, el mismo que está integrado por Ing. Augusto Hair Díaz Goicochea en calidad de presidente, Ing. Edgard Esteban Mejía Duclos en calidad de 1° miembro e Ing. Nadia Paz Jara en calidad de 2° miembro del Comité;

portal

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
Ing. Eduen Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

25/06/2026
15:15 pm



RESOLUCION GERENCIAL

N° 125-2026-GRA-PECHINECAS



Que, mediante Informe N° 01-2026-GRA-P.E.CHINECAS/SUJO, de fecha 19 de junio de 2026, la Sub Unidad de Obras del P.E. CHINECAS, informa al Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura del P.E. CHINECAS, las siguientes conclusiones; i) de la revisión documentaria efectuada, se verifica que las Valorizaciones N° 01 y N° 02 del Servicio "Reconstrucción de la Caja Hidráulica, Accesos y Camino de Servicio del Canal de Derivación La Huaca – Nepeña Km 0+000 al Km 108+220", cuentan con la correspondiente aprobación y conformidad por parte de la Entidad; ii) se verificó que la valorización N° 03 presentada por el Consorcio Krausen fue observada y devuelta mediante Informe N° 152-2024-GRA-P.E.CHINECAS/UIF, por lo que, no cuenta con aprobación ni reconocimiento económico por parte de la Entidad; iii) a fin de determinar el estado real de ejecución del servicio, se realizó una verificación técnica en gabinete y en campo, identificándose los trabajos efectivamente ejecutados y las partidas pendientes de culminación; iv) como resultado de dicha evaluación, se determinó el saldo físico de obra correspondiente a las partidas detalladas en el presente informe, información que servirá como sustento de la elaboración del saldo del expediente técnico respectivo;



Que, el informe anteriormente citado, recomienda; i) remitir el presente informe, conjuntamente con el detalle de metrados ejecutados y pendientes de ejecución, a la Sub Unidad de Estudios de Medio Ambiente, a fin de que sirva como insumo técnico para la elaboración del saldo del expediente técnico correspondientes; ii) asimismo, se recomienda que durante la elaboración del saldo del expediente técnico se consideren los resultados de la verificación física realizada en campo, por reflejar el estado real de la intervención al momento de la evaluación;



Que, mediante Memorándum N° 59-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF/SUEyMA, de fecha 19 de junio de 2026; la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente, derivó los actuados a la Coordinadora de proyectos de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente, con el objeto de que realice la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del servicio denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA, ACCESOS Y CAMINOS DE SERVICIO DEL CANAL DE DERIVACIÓN LA HUACA – NEPEÑA KM 0+000 AL 40+100 AL 108+220, ÁMBITO DEL P.E. CHINECAS, DISTRITO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", asimismo, se le solicitó coordinar con las áreas involucradas a fin de garantizar la disponibilidad de información técnica y administrativa necesaria para la adecuada elaboración del expediente técnico, debiendo informar oportunamente sobre los avances y resultados obtenidos;



Que, a través del Informe N° 09-2026-P.E.CHINECAS/UIF/SUEyMA/MCPAP, de fecha 23 de junio de 2026, la Coordinadora de Proyectos del Proyecto Especial CHINECAS, informa al Jefe (e) de la Sub Unidad de Medio Ambiente del Proyecto Especial CHINECAS que; i) se ha elaborado el Expediente Técnico del Saldo del Ítem N° 01: "Reconstrucción de la Caja Hidráulica, Accesos y Camino de Servicio del Canal de Derivación La Huaca – Nepeña Km. 0+000 al Km. 108-220, ámbito del P.E. CHINECAS, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, Departamento de Ancash", en cumplimiento de lo dispuesto mediante Memorándum N° 059-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF/SUEyMA; ii) el expediente técnico ha sido elaborado como base la información técnica proporcionada del saldo de obra, complementada con la evaluación técnica y verificación de campo realizada por la Unidad de Infraestructura; iii) el expediente contiene la documentación técnica, económica, ambiental y de gestión de riesgos necesaria para sustentar la ejecución de las partidas pendientes identificadas en el saldo de obra; iv) el monto total del proyecto asciende a S/. 2'587,588.55 (Dos millones quinientos ochenta y siete mil quinientos



RESOLUCION GERENCIAL

N° 125-2026-GRA-PECHINECAS

ochenta y ocho con 55/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a precios unitarios;

Que, en el informe citado en el punto anterior, se recomienda; i) remitir el expediente técnico del Saldo del Ítem N° 01 al CRAET (Comité de revisión y aprobación de expedientes técnicos del Proyecto Especial CHINECAS) para su evaluación y pronunciamiento correspondiente; ii) derivar el expediente técnico a la empresa Transperuana Corredores de Seguros S.A., en el marco de la Póliza de Seguros, a fin de viabilizar la cobertura financiera y atender con urgencia la ejecución;

Que, mediante Informe N° 111-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF/SUEyMA, de fecha 23 de junio de 2026, la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente, informa a la Unidad de Infraestructura que; i) se concluye que la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente aprueba el Expediente Técnico del Saldo del Ítem N° 01: "Reconstrucción de la Caja Hidráulica, accesos y camino de servicios RECONSTRUCCIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA, ACCESOS Y CAMINOS DE SERVICIO DEL CANAL DE DERIVACIÓN LA HUACA – NEPEÑA KM 0+000 AL 40+100 AL 108+220, ÁMBITO DEL P.E. CHINECAS, DISTRITO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", elaborado por la Ing. María Consuelo Pilar Alfaro Perez, por lo que para realizar dicha elaboración ha tomado como sustento la información técnica proporcionada por la Sub Unidad de Obras y la evaluación técnica efectuada por la Unidad de Infraestructura, determinándose las partidas pendientes necesarias para la culminación de la intervención; ii) el expediente técnico cuenta con la documentación técnica, económica, ambiental y de gestión de riesgo requerida para la ejecución del saldo de obra, estableciendo un presupuesto total de S/. 2'587,588.55 y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a precios unitarios; asimismo, recomienda remitir el expediente técnico del saldo del ítem N° 01 al CRAET, para su evaluación y pronunciamiento correspondiente; además, recomienda derivar el expediente técnico a la empresa Transperuana Corredores de Seguros S.A., en el marco de la Póliza de Seguros, a fin de viabilizar la cobertura financiera y atender con urgencia la ejecución, y, disponer que la documentación técnica generada forme parte del acervo documentario del proyecto, a fin de respaldar las acciones posteriores de ejecución, supervisión y liquidación que correspondan;

Que, mediante Acta de Reunión N° 06-2026, de fecha 23 de junio de 2026, el Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos del P.E.CHINECAS, evalúa los actuados y concluye; "Este comité, luego de revisar el Expediente Técnico del saldo del proyecto: RECONSTRUCCIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA, ACCESOS Y CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL DE DERIVACIÓN LA HUACA-NEPEÑA KM 0+000 AL 40+100 AL KM 108+220, ÁMBITO DEL P.E. CHINECAS, DISTRITO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" remitido por la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente del P.E. CHINECAS mediante INFORME N° 111-2026-P.E. CHINECAS/UIF/SUEyMA, de fecha 23/06/2026 en el cual brinda la CONFORMIDAD, expediente que fue previamente revisado, verificado, APROBADO y visado en cada una de sus hojas por la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente, donde señala que el expediente técnico contenido en 669 folios en dos (02) archivadores de palanca; además de un folder manila que incluye documentos administrativos + CD; dichos documentos determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución del proyecto, por tanto: El Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) APRUEBA el Expediente Técnico del saldo, con un costo total del Proyecto de S/. 2'695,282.00 (Dos Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Doseientos Ochenta y Dos con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de JUNIO del 2026, por modalidad de ejecución a



RESOLUCION GERENCIAL

N° 125-2026-GRA-PECHINECAS

ADMINISTRACION INDIRECTA POR CONTRATA, con las partidas, metas y objetivos contempladas según expediente técnico y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios. Conforme al cuadro resumen de presupuesto:



ITEM	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO S/.
OBRAS CIVILES		
1	COSTO DIRECTO	1'745,411.75
2	GASTOS GENERALES (10%)	174,541.18
3	UTILIDADES (9.06%)	158,047.44
4	SUB TOTAL	2'078,000.37
5	IGV (18%)	374,040.07
CONSOLIDADO		
6	VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION DE LA OBRA	2'452,040.44
7	FLETE	135,548.11
8	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	2'587,588.55
9	SUPERVISIÓN	107,693.45
10	MONTO TOTAL DEL PROYECTO + SUPERVISIÓN	2'695,282.00



Que, mediante Informe N° 006-2026-GRA-P.E.CHINECAS/CRAET, de fecha 23 de junio de 2026, el Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos del P.E.CHINECAS, recomienda a la Gerencia General del P.E. CHINECAS la aprobación del expediente de contratación mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Ley N° 32069, se aprueba la Ley General de Contrataciones públicas, asimismo, por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, normas que entraron en vigencia desde el día 22 de abril de 2025, aplicables a todo procedimiento de contratación realizado en fecha posterior a su entrada en vigencia;

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y, de conformidad con las facultades señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Infraestructura, Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente, Unidad de Operación y Mantenimiento,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente Técnico del saldo del proyecto: "RECONSTRUCCIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA, ACCESOS Y CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL DE DERIVACIÓN LA HUACA-NEPEÑA KM 10+000 AL 40+100 AL KM 108+220,





RESOLUCION GERENCIAL

N° 125-2026-GRA-PECHINECAS

ÁMBITO DEL P.E. CHINECAS, DISTRITO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con un costo total de S/. 2'695,282.00 (Dos Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Ocho y Dos con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de JUNIO del 2026, por modalidad de ejecución a ADMINISTRACIÓN INDIRECTA POR CONTRATA, con las partidas, metas y objetivos contempladas según expediente técnico y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO S/.
OBRAS CIVILES		
1	COSTO DIRECTO	1'745,411.75
2	GASTOS GENERALES (10%)	174,541.18
3	UTILIDADES (9.06%)	158,047.44
4	SUB TOTAL	2'078,000.37
5	IGV (18%)	374,040.07
CONSOLIDADO		
6	VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION DE LA OBRA	2'452,040.44
7	FLETE	135,548.11
8	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	2'587,588.55
9	SUPERVISIÓN	107,693.45
10	MONTO TOTAL DEL PROYECTO + SUPERVISIÓN	2'695,282.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROSEGUIR con el trámite correspondiente a efectos de proceder con la contratación del responsable de la ejecución de la citada adquisición, así como de la supervisión, para tal fin, procédase conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional, así como su difusión a las unidades orgánicas para su conocimiento y obligatorio cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS